



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA SOBRE EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA LICITACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA SEDE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA

Código PRINEX: 9952

Código Expte. Contratación: 2022/002056

Vista la Memoria Justificativa para la contratación de referencia suscrita por la Jefatura de Sección de Gestión de la Dirección Provincial de AVRA en Córdoba, en virtud de las facultades contenidas en el Art. 17.2.d) del Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de AVRA y del Art. 23 y 118.3 del Reglamento de Régimen Interior, aprobado por el Consejo Rector en su sesión de 28 de septiembre de 2017, y todo ello de conformidad con lo establecido en el Art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

RESUELVO

PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación de SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA SEDE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA, mediante procedimiento abierto simplificado, por un presupuesto máximo de licitación de CUARENTA Y CUATRO MIL TRES EUROS Y SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (44.003,73) IVA excluido, con un tipo de IVA al 21%, y con un valor estimado de NOVENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS Y OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (90.369,88), que incluye el precio del contrato más las dos prórrogas previstas.

El presupuesto se encuentra cargado en PRINEX en la actuación con código 9952.

La imputación presupuestaria y anualidades serían:

ANUALIDAD	Partida	TOTAL IMPORTE SIN IVA	
2023	9952.1.10	1.925,16 €	CINCO MESES
2023	9952.1.91	9.167,44 €	CINCO MESES
2024	9952.1.10	4.620,39 €	DOCE MESES
2024	9952.1.91	22.001,87 €	DOCE MESES
2025	9952.1.10	2.695,23 €	SIETE MESES
2025	9952.1.91	12.834,42 €	SIETE MESES

Esta actuación está financiada con fondos propios.

AVRA no cuenta con medios materiales ni personales propios para afrontar las necesidades descritas, lo que motiva la circunstancia de que haya que acudir a la contratación externa del servicio de esta naturaleza.

SEGUNDO.- Se prevé una duración del contrato de DOS AÑOS, con posibilidad de sendas prórroga de UN AÑO de duración cada una de ellas, por lo que podrá alcanzar un total de CUATRO AÑOS, cumpliéndose así lo dispuesto en el artículo 29.4 de la LCSP que fija el límite máximo de duración en 5 años, incluidas las prórrogas

En Córdoba, a la fecha de la firma electrónica,

El Director Provincial de Córdoba
Rafael Gil Rubio

FIRMADO POR	RAFAEL GIL RUBIO	17/04/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmXMEYKKA6RMEFJPY44M77PNBVJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	